

SUMARIO

- ESTATUTOS DEL COLEGIO
- CUENTA GENERAL DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002
- NUEVAS NORMAS DE HONORARIOS
- PROPUESTA PARA LA APLICACION DEL 0,7 % CORRESPONDIENTE AL 2003
- CRITERIOS DE DEONTOLOGIA
- WEBS DE INTERES
- ENCUENTRO DE ESQUI ENTRE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGON – BEARN
- ESTUDIO SOCIOLÓGICO DE LA ABOGACIA

ESTATUTOS DEL COLEGIO

Una vez formulada, por la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, la calificación de legalidad de los Estatutos de este Colegio aprobados en Junta General Extraordinaria de 14/06/2002, la Orden de 12/02/2003 del antes citado Departamento ha dispuesto la inscripción de dichos Estatutos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el B.O.A., publicación que se hizo efectiva en el Boletín de 26/02/2003. Previamente, los Estatutos habían sido aprobados por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de fecha 27/09/2002.

**CUENTA GENERAL DE GASTOS E INGRESOS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002**

Se adjunta a la presente la liquidación de gastos e ingresos del ejercicio 2002 que incluye la cuenta general de gastos e ingresos correspondientes a dicho ejercicio, objeto de punto del orden del día de la 1ª Junta General Ordinaria del año 2003, a celebrar el 21/03/2003 según ya se circuló. Junto a ello, se remite, así mismo, la liquidación del presupuesto de inversiones y el balance de situación a fecha 31/12/02.

Por lo que respecta al resultado contable del ejercicio, en relación con el resultado presupuestado, la situación queda reflejada cuantitativamente de manera pormenorizada en la propia liquidación de las diferentes partidas del presupuesto que la cuenta de gastos e ingresos incorpora, y que conforman el menor déficit real obtenido en relación con el presupuestado.

El Colegio queda a disposición de los Colegiados para cualquier consulta, duda o comentario que se desee efectuar sobre las cuentas del ejercicio 2001.

NUEVAS NORMAS DE HONORARIOS

Adjuntas a la presente circular se remiten las nuevas normas de honorarios que ha aprobado la Junta de Gobierno del Colegio por delegación de la Junta General, normas que entrarán en vigor el día **15 de marzo próximo**.

El formato en el que se han editado es igual al de las normas de honorarios de 15/06/2001, a fin de que **se puedan utilizar para las nuevas normas las carpetas anilladas que contenían las anteriores**.

En cuanto a las hojas separadoras (hojas con pestaña que distribuyen las normas por ramas del ordenamiento [extrajudicial civil, penal, ...]), se ha optado por **aprovechar las que figuran en las normas de 15/06/2001**, pretendiendo con ello evitar el mayor retraso en la edición que hubiera supuesto hacer separadores nuevos, atendiendo asimismo a razones de economía de costes, y teniendo presente que las nuevas normas guardan una estructura general igual a las anteriores, de 2001. Únicamente habrá que tener en cuenta que **las nuevas normas no contemplan que las hojas separadoras vayan numeradas, de tal forma que habrá que dejar sin efecto las antigua numeración de ésta**. Se pretende con ello que las mismas estén operativas cualquiera que sea el número de hojas que puedan tener en el futuro las normas de honorarios del Colegio.

Se recomienda conservar las normas de honorarios de 2001, habida cuenta de su aplicabilidad conforme al régimen transitorio que fijan las nuevas.

PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN DEL 0,7 % CORRESPONDIENTE AL 2003

Todo Colegiado interesado en formular propuesta al efecto puede dirigirse a la secretaría del Colegio dentro del plazo que se extiende hasta el 30 de abril del presente. Es necesario que dicha propuesta vaya acompañada de una memoria explicativa de la actividad a la que se pretende aplicar la dotación, y de la liquidación económica de la misma, cuyo importe asciende a 1.400 €, incluyendo los presupuestos del proyecto a realizar.

CRITERIOS DE DEONTOLOGIA

En referencia al Estatuto General de la Abogacía Española, al Código deontológico y a la demás normativa de este ámbito, el Colegio tiene intención de incluir en la presente y en futuras circulares, criterios sobre la materia haciendo hincapié en aquellos temas que, por su trascendencia o por su reiteración, se consideran de mayor interés. **En esta circular se hace alusión a la prohibición de aportar en juicio escritos, cartas o correspondencia del Compañero Letrado de la parte contraria**. La normativa deontológica es clara en este sentido, como refleja el tenor de los siguientes preceptos:

*El artículo 34.e) del Real Decreto 658/2001, de 22 de Junio, Estatuto General de la Abogacía Española, conforme al cual es deber de los colegiados **mantener como materia reservada las conversaciones y correspondencia habidas con el abogado o abogados contrarios, con prohibición de revelarlos o presentarlos en juicio sin su previo consentimiento. No obstante, por causa grave, la Junta de Gobierno del Colegio podrá***

discrecionalmente autorizar su revelación o presentación en juicio sin dicho consentimiento previo.

El artículo 5º.3 del Código Deontológico, según el cual *el abogado no podrá aportar a los tribunales, ni facilitarle a su cliente, las cartas, comunicaciones o notas que reciba del abogado de la otra parte, salvo expresa autorización del mismo.*

La infracción de las citadas obligaciones puede ser contemplada, conforme al Estatuto General de la Abogacía Española, atendiendo a diversos factores de ponderación, como falta leve [art. 86. letra b)], grave [art. 85, letras a) y g)] o incluso muy grave [art. 84, letra c) o, en su caso, letra g)].

WEBS DE INTERES

Como continuación a nuestra anterior relación (circular 11/02) dejamos constancia de las siguientes páginas web de interés profesional y carácter gratuito:

- .- www.revistalegal.com .- Web de sumo interés jurídico, que además permite, una vez se ha accedido a ella, suscribir de forma gratuita, y para su recepción via e-mail, boletín de sentencias, boletín de actualidad jurídica, y boletín de artículos doctrinales.
- .- www.midiserve.com .- Incluye páginas de DamTra y su nueva versión de valoración del Daño Corporal DamTra 2003.
- .- www.poderjudicial.es .- Web del Consejo General del Poder Judicial.
- .- www.tribunalconstitucional.es .- Web del Tribunal Constitucional.
- .- www.tribunalesasturias.com .- Web que recoge jurisprudencia de los Tribunales de Asturias, y del Tribunal Supremo como consecuencia de recursos interpuestos en aquel ámbito territorial. Muestra una gran rapidez en la localización de las resoluciones judiciales.
- .- www.criminet.ugr.es .- De especial interés en tema de jurisprudencia penal.
- .- www.elconsultor.es .- De especial interés en materia de administración local.
- .- www.portaley.com/revista .- Web de especial interés en el tema de las nuevas tecnologías y su tratamiento jurídico.

ENCUENTRO DE ESQUI DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS ARAGON - BEARN

Se celebra la Xª edición, organizada por el Real e lltre. Colegio de Abogados de Zaragoza, teniendo previsto su desarrollo los días 28, 29 y 30 de marzo en la estación de Candanchú. La inscripción finaliza el 21 de marzo. Obra en la secretaría de nuestro Colegio la información sobre precios de la inscripción, cena y estancia, así como sobre la prueba prevista.

ESTUDIO SOCIOLÓGICO DE LA ABOGACÍA

Lleva por título “La imagen de la Abogacía en la sociedad española.- Primer barómetro externo de opinión del C.G.A.E.” y ha sido elaborado, previo encargo de dicho Consejo, por el Instituto de Investigaciones y Análisis socio-jurídicos IDEAS.

El estudio destaca la buena imagen y el grado de confianza que la sociedad española tiene de nuestra profesión, conclusión que resulta homogénea teniendo en cuenta la variedad de capas sociales que, por razón de sexo, edad, clase social y factor territorial, han intervenido en el estudio.

En todo caso la opinión sobre *el abogado* propio es comparativamente mejor que la de *los abogados* en cuanto concepción de la profesión en global, fundándose la primera en la buena imagen, cercana y real de aquél, y la segunda en ciertos tópicos negativos seculares de la profesión.

Obra en la sede colegial, a disposición de los interesados, un ejemplar de dicho estudio que se refiere tanto a la opinión a nivel nacional, como a nivel de comunidad autónoma, donde los resultados son incluso más positivos.